



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La principal distribuidora de Energía en Río Negro solicitó al Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la provincia, tal como establece el procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto en el Artículo 48 de la Ley J N° 2.902, una nueva actualización tarifaria de uno de los tres elementos que tiene la factura de electricidad, el Valor Agregado de Distribución (VAD) no salarial, a marzo de 2024, con un costo declarado de \$3.179 millones, \$1.050 millones más que en diciembre de 2023 (\$2.130.623).

Sin embargo, desde la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro y de las Cámaras que nuclean a comercios e industrias de la provincia, argumentan que además de ese componente, cuyo aumento representaría alrededor de un 8,5% en la factura final, se solicita el reconocimiento sobre los costos diferenciales mensuales registrados desde el 01/01/2024 al 31/03/2024 (Expte 34441/24 - Epre, folio 13). Los mismos se estiman en \$2.593 millones, y llevarían el incremento al 21%.

En este marco, desde el Bloque Pro Unión Republicana hemos recibido la inquietud de estas entidades frente a una reciente adecuación en el valor del servicio eléctrico, avalado por el EPRE, cuya justificación no está ajena a controversias.

Los productores y comerciantes rionegrinos señalan estar atravesando una situación compleja con costos de producción cada vez más altos, que comprometen la rentabilidad del sector. En este sentido, autoridades de la FEERN sostienen que otra suba "pondría en riesgo la viabilidad económica de muchas de estas empresas, dificultando su capacidad para operar y crecer en un entorno cada vez más desafiante".

Cabe mencionar que en lo que va del año el precio del servicio se actualizó en dos oportunidades. El primero de ellos, el 17 de febrero, cuando el Epre aceptó parcialmente la pretensión de incremento solicitado por EDESA del VAD no salarial, único componente que pueden revisar las partes por cuestiones extraordinarias, así como de los "diferenciales de costos mensuales" a causa de la variación inflacionaria acumulada en el periodo octubre - diciembre 2023 (RES. 39/24). Y el segundo, "tuvo lugar de manera sorpresiva", según manifestaron referentes empresarios, cuando EDESA anunció el 9 de marzo el nuevo cuadro tarifario con una alza significativa en el cargo comercial y en baja tensión, los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cuales impactan directamente a las pequeñas y medianas empresas.

Por ello, solicitan con urgencia rever los sistemáticos aumentos en las tarifas de energía eléctrica, que agravan la presión impositiva sobre la agroindustria y el comercio. Destacan además que Edersa desde el 2013 ha recibido 63 recomposiciones de tarifa, pero insólitamente incumplió sus pagos a CAMMESA durante diez años, acumulando una deuda neta de 9.500 millones de pesos (Balance 2020).

Haciéndonos eco de sus demandas, el 21 de marzo del corriente año este Bloque ingresó un Pedido de Informe dirigido a la Secretaría de Energía y Ambiente, y al EPRE en mérito a los constantes reajustes en el Valor Agregado de Distribución, ante la notoria incidencia de dicho costo en la totalidad de la cadena productiva.

Walter Fiore, presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina, señala que "En los últimos 10 años se ha triplicado el incremento que ha realizado Edersa respecto de la inflación en el mismo período", y en consecuencia, agrega: "tenemos las facturas más caras del país. Estamos en el top 3 o 5".

En efecto, un reciente estudio comparativo realizado por el Instituto Interdisciplinario de Economía Política (IIEP) - UBA y del CONICET ubican a Río Negro en los primeros lugares del ranking de tarifas de luz, para el período febrero-abril, en los 3 niveles de usuarios. Específicamente, para usuarios de altos ingresos, nuestra provincia se encuentra entre las cinco más caras, y para usuarios de ingresos medios y bajos, tiene el segundo lugar en el podio de las que más pagan.

Por lo tanto, consideramos pertinente poner en conocimiento de las nuevas autoridades de este Ente regulador el reclamo de los usuarios comerciales de energía eléctrica, que además de los elevados costos, manifiestan recibir las facturas con fecha posterior a la de emisión registrada en las mismas, dado que AFIP habilita a emitir tales documentos consignando una fecha diferente a la de su real confección. Por ende, son recepcionadas por los usuarios con menos de 10 días de anticipación a la fecha de su vencimiento, incumpliendo el artículo N°29 de la Ley de Defensa del Consumidor.

Lo mismo sucede con la publicación mensual de los nuevos cuadros tarifarios. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 42 de la Constitución Nacional respecto a la protección de los intereses económicos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, estos deben ser



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

notificados y publicados con anterioridad al periodo de facturación que se inicia. Sin embargo, indican que en los últimos meses se difundieron con significativos retrasos, en contradicción a la norma constitucional y vulnerando el derecho a la información de los consumidores que prevé el artículo N°4 de la Ley N°24.240.

Frente a este escenario la Comisión Directiva de la FEERN propone una serie de medidas con el objeto de "aliviar la dramática situación que se vive y no agregar más elementos que desalienten la actividad económica genuina de nuestras localidades", a la vez que reclaman ser escuchados por las autoridades.

Estos apuntan a la conversión del sistema energético vigente en uno "más asequible y equitativo", que "garantice el bienestar de las Pymes y promueva un ambiente propicio para el desarrollo y crecimiento del entramado comercial".

Con base a lo expuesto, convocamos a los organismos gubernamentales que tienen injerencia en el sector, como es el caso del Epre, a trabajar mancomunadamente con representantes del Comercio y la producción para hallar soluciones efectivas y concretas a los desafíos actuales que impone la situación energética actual.

Por ello:

Autoría: Bloque PRO Unión Republicana.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), trabaje en una agenda en común con las entidades intermedias que nuclean el sector productivo y empresario de nuestra provincia; considerando sus inquietudes y propuestas de solución ante los desafíos que la situación energética actual impone.

Artículo 2°.- De forma.